

Hermosillo, Sonora, a 15 de junio de 2021

Dr. Juan Carlos Gálvez Ruíz
Director de División de Ciencias Biológicas y de la Salud

Dr. Enrique De la Re Vega
Jefe del Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas
Presente

Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de **Profesor-Investigador de Tiempo Completo** por tiempo **Indeterminado** en la categoría de **Asociado**, en el **Área de Ecofisiología molecular y bioenergética mitocondrial de organismos acuáticos**, en el Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, mismo que se realizó de acuerdo a la convocatoria emitida el 16 de abril de 2021.

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
 1. Barragán Trinidad Martín
 2. Contreras Ortiz José María Eloy
 3. Figueroa Pizano María Dolores
 4. Guzmán Martínez Maribel del Carmen
 5. Hernández Arciga Ulalume
 6. Méndez Romero Ofelia Alejandra
 7. Rodríguez Armenta Chrystian Mariana
 8. Ruiz Domínguez Catalina

- II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, fueron los siguientes:
 1. MÉNDEZ ROMERO OFELIA ALEJANDRA
 2. RODRÍGUEZ ARMENTA CHRYSTIAN MARIANA

- III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, los concursantes que aprobaron la evaluación del jurado son:
 1. **MÉNDEZ ROMERO OFELIA ALEJANDRA**
 2. **RODRÍGUEZ ARMENTA CHRYSTIAN MARIANA**

- IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganadora del concurso a:

RODRÍGUEZ ARMENTA CHRYSTIAN MARIANA


y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, se establece que la concursante a la plaza **Méndez Romero Ofelia Alejandra**, es apta para ocuparla. Si la ganadora no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por:

Méndez Romero Ofelia Alejandra

- V. La decisión del jurado se basó en las evaluaciones de las tres pruebas realizadas (escrita, oral y didáctica) según lo estipulado en el EPA vigente y en la convocatoria del concurso (URC-DCBS-DICT-001).

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo con la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente


Dra. María del Carmen Garza Aguirre
Secretaria del Jurado

C.c.p. Dr. Eduardo Aguirre Hinojosa, Presidente del Jurado.